



LA ASAMBLEA INFORMA

PROMUEVEN ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SOLICITAN MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA

Ante la falta de respuesta del Directorio de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de distintas autoridades de organismos provinciales, Banco de la Provincia, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, etc., a las cuales se les notificó y denunció el incumplimiento por parte de la Caja de Jubilaciones de la actualización de los haberes previsionales respecto de todos los jubilados/das y pensionados/das que accedieron a su beneficio al amparo de las leyes 5.678, 11.322, 11.761 o 13.364, tomando como base de cálculo al 100% de la cuantía de la prestación previsional que les hubiese correspondido por aplicación de la ley 13364, sin la aplicación de la ley 15008, la **ASAMBLEA PERMANENTE** ha presentado, ante la Justicia Provincial, una acción declarativa de inconstitucionalidad y una medida cautelar solicitando se declare el derecho de todos los beneficiarios afectados por el accionar discriminatorio de la Caja, muchos de ellos de elevada edad y estado de salud precario, a percibir la integridad de sus prestaciones previsionales, conforme la doctrina sentada por la SCJ en los expedientes "Asociación Bancaria" (I-75132) y "Asamblea" (I-75127), sentencia del 13/03/2023, condenándose a la demandada a dejar de aplicar los artículos 39, 41 y 42 de la ley 15008.

Se ha requerido a la Justicia el dictado de una medida cautelar de no innovar (innovativa en su caso) que ordene a la Caja reajustar los haberes de todos los afectados y representados en la presente causa, sin distinción, ni discriminación alguna y se les abone el 100% de la cuantía de la prestación previsional a que tienen derecho, como si nunca se hubiera dictado y regido la ley 15008. De esa manera se respeta el espíritu que llevó a la sanción de la ley 15514, cuál era el de restablecer los derechos constitucionales vulnerados por la ley 15008.

Este proceso colectivo, en defensa de los derechos de la totalidad de los afectados por la aplicación de normas de la inconstitucional ley 15008, fue presentado ante la Justicia por la Asamblea, demandando a las autoridades de la Caja el cese de la conducta inconstitucional y discriminatoria denunciada y citado como tercero el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Comisión Directiva
CABA, 04/03/2026

**"CON LA FUERZA DE LOS QUE NO SE RESIGNAN"
¡VENCEREMOS COMPAÑEROS!**

**-Elías Moure-
1935-2018**